



Viernes 13 de Junio
Año 2014.

Boletín N° 184

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO 02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08	
DECRETO 09 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 - 16	
RESOLUCIONES	16 – 17 – 18
CONVENIOS	18 - 19
LICITACIONES	19 - 20
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	20
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1426/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1818, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1818 – Donando al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, una superficie de terreno de 17,50 mts. De frente por 34,16 mts. De fondo, ubicada entre las parcelas 1 y 2 de la Manzana 15 – Sección A, Circunscripción XIII de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1003/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 567HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de junio de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1822, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1822 – Autorizando al Señor Presidente de la ASOCIACION PILOTOS DE LA COMARCA PATAGONES- VIEDMA- la utilización de espacio público, desde el Monolito, a 500 Metros de la costa, con un recorrido de 15 km. Al norte-para la realización de la 3º fecha del SAFARI CAMPO TRAVIESA en la Villa 7 de Marzo, a llevarse a cabo los días 07 y 08 de junio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1041/14

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1385/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de junio de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1824, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1824 – Utilizando las economías del Presupuesto de Gastos por un monto de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON DIEZ CTVOS. (2.384.108,10) en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e Importes que forman parte del presente expediente y aprobando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1053/14



CARMEN DE PATAGONES, 21 de mayo de 2014.-

VISTO:
La nota presentada por el Agente Municipal Lic. DANIELA BELLI - Legajo Nº 1975, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes en los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, renovándose por el término de seis (6) meses, a partir del 25

de abril de 2014 y hasta el 25 de octubre de 2014.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 25 de abril de 2014 y hasta el 25 de octubre de 2014, por el termino de seis(6) meses, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial Nº 11.757, al Agente Municipal Lic. DANIELA BELLI - Legajo Nº 1975, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 964/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de MAYO de 2014.-

VISTO:
La nota presentada por la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA- Legajo Nº 1973, y;

CONSIDERANDO:
Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses conforme lo establecido en el artículo 46º de la Ley Provincial Nº 11.757, a partir del 2º de Abril de 2014.-

Que cuenta con la debida

autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese licencia especial sin goce de haberes, a partir del 2º de abril de 2014 al 02 de Septiembre de 2014, por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial Nº 11.757 a la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA- Legajo Nº 1973, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº965/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Delegado Municipal de Juan A. Pradere RAUL LAMBRECHT, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la reincorporación del agente municipal ILGNER LUCIANO, quién manifiesta su interés por reincorporarse a las actividades que desempeñaba como Inspector Municipal en el Puesto de Control Km. 810 de la Ruta 3.-

Que, el citado agente se encuentra con licencia sin goce de haberes desde enero de 2014, solicitando así dar por concluida la misma y

reinsertarse a sus tareas laborales.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, autorizando su reincorporación con fecha 13 de Marzo de 2014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reincorporar con fecha 13 de marzo de 2014, al Sr. ILGNER LUCIANO- LEGAJO Nº 2517- Categoría 4- con funciones en el Puesto de Control km. 810- de la Ruta Nº 3.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 979/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Delegado Municipal de Juan A. Pradere RAUL LAMBRECHT, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal LAMBRECHT NICOLAS GABRIEL – Legajo Nº 3041 a la Delegación Municipal de Juan A. Pradere, con fecha 01 de Mayo de 2014.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Mayo de 2014 al Agente Municipal LAMBRECHT NICOLAS GABRIEL- Legajo Nº3041, a la Delegación Municipal de Juan A. Pradere.-

ARTICULO 2º: Dese la baja a partir del 01 de mayo de 2014, Productividad Inspectoría y asígnesele la Bonificación por Conducción de Vehículo y Productividad A.-

ARTICULO 3º: Impútese a: Juris. 1110112000- Progr.16-Serv.Prest. En Pradere-1100- Personal Permanente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 982/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora de Acción Social Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal MARIA LAURA GUIDOLIN – Legajo Nº 2675, desde la Subsecretaría de Obras Públicas del Interior a cumplir funciones en la Dirección de Acción Social.-

Que, cuenta con la conformidad de las áreas pertinentes, con fecha 10 de abril de 2014.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 10 de abril de 2014 al Agente Municipal MARIA LAURA GUIDOLIN – Legajo Nº 2675, desde la Subsecretaría de Obras Públicas del Interior a

cumplir funciones en la Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 984/14

Carmen de Patagones, 26 de Mayo del 2014.-

VISTO:

El recurso presentado por el señor Lozano Gutiérrez, Oscar en el expediente 4084-689/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el ex agente Dr. Oscar Lozano Gutiérrez solicita la reconsideración del Decreto Nº 4630/13 obrante a fs. 68.

El recurrente se agravia al considerar que, pese al reconocimiento que se realiza en el dictamen que funda el acto atacado, recibió mediante decreto la máxima categoría del escalafón, es decir la categoría 9 equivalente a la Jefatura de Quirófano dentro del Hospital Dr. Pedro Ecay. Sostiene que luego, al cambiar el escalafón, le hubiera correspondido también el cambio hacia la categoría 11; y que por el paso del tiempo establecido en dicho escalafón, actualmente debería estar comprendido en la categoría 12.

Expone que tal decisión afecta su derecho constitucional y previsional, con un grave perjuicio patrimonial al incidir en la jubilación que percibirá.

Posteriormente se refiere al régimen de 36 horas semanales con el cual prestó servicios siempre a partir de los decretos 644/97 y 103/98, y que solo se modificó por razones de salud en el año 2006.-

Indica que esta situación –la referida en el párrafo precedente- pudo haber generado un error en el informe de Recursos Humanos o en la

interpretación de la Asesoría Letrada de fs.66.

Deduce finalmente nulidad del decreto atacado por carecer de fundamentos de hecho al entender que las consideraciones deben ser parte del cuerpo del mismo.

Que a fs. 78 se da intervención a la Asesoría Legal y Técnica.

Tal como lo sostiene el órgano Asesor Letrado, independientemente del nombre que dé el recurrente a su presentación, ésta debe ser entendida como recurso de revocatoria, por aplicación de los arts. 88 y 89 de la Ord. Gral 267/80.

Que, al revisar el legajo del recurrente queda demostrado que su designación por 36hs semanales persistió aún después de su pase a la planta permanente; además de ello, su calidad de Jefe de Servicio de Quirófano, ha sido reconocida tanto dentro del servicio que condujo, del resto de los servicios y de las diferentes conducciones del Hospital Dr Pedro Ecay; y se encuentra demostrada con vasta documentación incorporada en su legajo, como en los registros internos hospitalarios y documentación aportada por el recurrente.

Que, asimismo, su función de Jefe de Servicio de Quirófano seguía prestándose al tiempo de la modificación del escalafón operada mediante el Decreto 2749/07, y allí se le debió asignar la categoría 9. Luego, al volverse a modificar dicho escalafón con el Decreto 1055/10 procedía el corrimiento a la categoría 12, asignada a la jefatura de servicios.

Que también corresponde dejar constancia, a los fines previsionales, que corresponde a la Jefatura del Servicio de Quirófano el adicional previsto por el Art. 4° del Decreto 319/11.

Que, en base a los fundamentos expuestos revocar por contrario imperio el Decreto 4630/13; y reconociendo agente Oscar Lozano Gutiérrez la categoría 9 como Jefe de Servicio de Quirófano, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Municipal 749/07, y a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1055/10 la categoría 12.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Revocar el Decreto Municipal N° 4630/13.-----

ARTICULO 2°: Reconocer al ex agente OSCAR LOZANO GUTIRREZ, DNI. N° 37.839.373, la categoría 9 como Jefe de Servicio de Quirófano, con efecto retroactivo a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 749/07; y reconocerle la categoría 12 a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1055/10.-----

ARTICULO 3°: Dejar constancias que a los fines previsionales, que corresponde a la Jefatura del Servicio de Quirófano el adicional previsto por el Art. 4° del Decreto 319/11.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 985/14

EXPTE. 4084-1470/2014

CARMEN DE PATAGONES, 27 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1470/2014 – correspondiente al “PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD MARAGATA” Y y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir y disminuir progresivamente las adiciones en los jóvenes de la comunidad maragata, a través de mecanismos de inclusión social que fortalezcan su desarrollo personal.-

Que, los objetivos específicos son estimular conductas responsables que eviten consecuencias como adiciones, deserción escolar o conflictos con la ley, promoviendo así la participación activa de las

instituciones y organizaciones de la comunidad.-

Que, a estos efectos el estado municipal colabora con la formación y la educación a través de talleres de apoyo, contando así con la participación de los adolescentes y jóvenes en los diferentes espacios culturales y educativos, incentivando la contención y el acompañamiento de las familias y/o tutores en el proceso de recuperación.-

Que, por todo ello la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Acción Social, solicita la incorporación de personal, que vienen dictando - cursos en los talleres de Cocina y Peluquería del Barrio Villa del Carmen, desde el mes de febrero y hasta diciembre de 2014.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los talleristas se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94° y 97°- Apartado 3° – Ley N° 11.757.-

Que, el desarrollo de las actividades que de despliegue será supervisado por personal superior de la Dirección de Acción Social.-

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los talleristas los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Abóñese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista la cantidad de encuentros certificados por la Dirección de Acción Social de acuerdo al siguiente detalle: “PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA

COMUNIDAD MARAGATA”-

TALLER DE PELUQUERIA (jueves de 18.00 a 20.00 hs.) .GOMEZ NATALIA- DNI.N° 29.508.979-

TALLER DE COCINA- (viernes de 18.00 a 20,00 hs) .FARINELLI MONICA- DNI.N° 25.107.770

ARTICULO 2°: Fíjese la carga horaria por veintiocho (28) horas, abonándose la suma PESOS SESENTA Y SEIS (\$66,00) por hora.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO DE TALLER DE PROMOCION Y CONTENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD MARAGATA” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500- Partida 3.4.9.0.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el – Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 990/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El expediente N° 4084-4570/2012 por el cual se tramita la licitación Pública N° 01/12 “Construcción de 77 viviendas en Carmen de Patagones”, y.-

CONSIDERANDO:

Que por nota del 26 de Mayo del 2014 la empresa contratista BASZKIR CONSTRUCCIONES, informó que procedió a paralizar los trabajos en la ejecución de la “ Construcción de 77 Viviendas en Carmen de Patagones , alegando diferencias de gran impacto en la ecuación económica del contrato, entre el reconocimiento de las variaciones de costos relacionados con los valores de la oferta, y los costos vigentes

en el mercado, en particular de los materiales, sumados al incremento financiero, y el efecto de las modificaciones cambiarías de pasado mes de enero

Que, si bien existen demoras en la efectiva aplicabilidad de las normas de redeterminación de precios (Decreto Nacional 1.295/02) dichos procedimientos fueron conocidos y aceptados por la contratista al momento de la suscripción del contrato, y el municipio ha realizado esfuerzos en adelantar los pagos a cuenta de aquellas redeterminaciones liquidadas y aprobadas aritméticamente por la entidad nacional de financiamiento, con el objetivo de morigerar los efectos financieros y continuar con el normal desarrollo de la obra.

Que a pesar del reclamo empresario al comitente, sobre la norma vigente para el desarrollo del contrato, el mismo alega otros aspectos como la falta de financiamiento de los proveedores de materiales, situación en la que el municipio es ajena y de imposible intervención como para evitar eventuales desfasajes financieros.

Que el municipio tampoco puede actuar sobre la metodología del gerenciamiento empresario, tanto en los regimientos laborales como en los aspectos financiero, motivo por lo cual en respuesta a la nota referida la inspección rechaza la paralización de los trabajos intimando al inmediato reinicio de los trabajos, aspecto que requiere del pago vencido de los jornales de los obreros que se encuentran en un plan de lucha afectando a otras obras del mismo contratista (plan de desarrollo urbanístico del Procrear), y a la normal circulación por la vía pública de la ciudad

Que el municipio entiende conveniente como un aporte al reinicio de los trabajos, proceder a la certificación y pago del monto equivalente a los salarios atrasados adeudados, a los efectos que la contratista abone los mismos, dando solución al problema de más de 45 obreros que no tienen alternativa de cobrar sus trabajos realizados

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar por excepción el pago del certificado N° 13 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 77 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES" por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 189.831,00), tramitada por expediente N° 4084-4570/12 en un todo de acuerdo con el certificado emitido por la Inspección Técnico de la obra, a la EMPRESA BASZKIR CONSTRUCCIONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 991/14

Carmen de Patagones, 28 de Mayo de 2.014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de ABRIL DE 2014, asciende a quinientos dos (502).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de ABRIL de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$285.598,50.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma

total de \$ 284.895,00 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$703,50.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 568,92 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de ABRIL de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinése el siguiente importe básico: \$568,92 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de ABRIL del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.-----

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por

objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 271.079,00 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 9.420,00– Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 4.396,00 - Total Importe: \$ 284.895,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 992/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-966/2013, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "DEPORTES E INCLUSION" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 4571/13, se procedió a designar con carácter de Profesores "Ad-Honorem" del Programa "DEPORTES E INCLUSION" y "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción de la Municipalidad de Patagones para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que por nota de fecha 22/05/2014, la Subsecretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Acción Social, solicita se modifique el Artículo 2° del Decreto citado, con relación a los operadores socio comunitarios, debido a la falta de personal y el aumento de las demandas barriales.-

Que el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de fortalecer los equipos técnicos del área (Casas de Abrigo, Descentralizaciones, Servicio local), dado la incesante demanda de las distintas franjas poblacionales que a diario

concurrer a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 4571/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Desígnese en carácter de "OPERADORES SOCIO COMUNITARIOS" y como personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º apartado 3º ley 11757) de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual a partir del mes de mayo de 2014 y mientras dure el desarrollo del programa, a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

LIPIANTE, VIVIANA
D.N.I. 24.134.616 - \$ 800,00-
CARPINTINO, ALEJANDRA
D.N.I. 31.600.633- \$ 800,00-
MINER, DANIELA
D.N.I. 29.653.793- \$ 2500,00-
LEON, SUSANA
D.N.I. 24.650.591 (CUMPLIRA
DOBLE FUNCION)- \$ 800,00
CURUIL, GUADALUPE
D.N.I. 29.826.746- \$ 800,00-
STACCO CINTIA-
D.N.I. 31.074.116- \$ 3.000,00
MORENO, MAURO-
D.N.I. 27.638.935- \$ 3.500,00-
RODRIGUEZ, RUBEN-
D.N.I. 29.940.025- \$ 3.500,00-
MERINO, LEANDRO-
D.N.I. 34.403.241- \$ 2.000,00-
CASIANO, DIEGO-
D.N.I. 28.414.892- \$ 2.000,00-
MELILLAN, PALMENIA-
D.N.I. 24.876.350 \$ 3.500,00
(JUNIO 2014)
YANCA, SERGIO-
D.N.I. 30.257.922- \$ 3.500,00
(JUNIO 2014)
MEYRELES, JUANA-
D.N.I. 35.591.379- \$ 3.500,00
(JUNIO 2014)-
ANTUNEZ, KARINA-
D.N.I. 21.796.651 - \$ 3.500,00
(JUNIO 2014)-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del Programa "DEPORTES E INCLUSION" imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda -

Programa 18.00.00- Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 999/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1588/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Subsecretaría de Salud - Dra. Silvia Ocampos, eleva documentación referente a la desaparición de una cubierta del vehículo Fiat Siena - dominio GFS 334 afectado a la Secretaría de Salud.-

Que, en la misma solicita se tomen las medidas correspondientes al hecho, iniciando una investigación presumarial al área de mantenimiento del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente y comunica se designe como Instructor Sumariante a la Dra. Margy Giarrafa.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por la Dra. Silvia Ocampos - Subsecretaría de Salud, con relación a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA quien adoptará los recaudos

pertinentes para la ejecución de la misma.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1000/14

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 19 - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Público N° 44, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos para la construcción de un playón y reparaciones de la Institución .-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 19 - ZONA RURAL DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Público N° 44, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), para solventar gastos para la construcción de un playón y reparaciones de la Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 -

Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1004/14

CARMEN DE PATAGONES,
30 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1577/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION E INCLUSION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "EL DEPORTE PARA TODOS" y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo general prevenir mediante prácticas deportivas las situaciones de conflicto de los jóvenes de los diferentes barrios de Carmen de Patagones.-

Que el objetivo específico es propiciar un espacio de permanencia que permita a los jóvenes contar con un recurso edilicio para participar espontáneamente de las actividades deportivas (club Villa del Carmen, Club Rampla).-

Que, dicho recurso contará con ocho (8) coordinadores deportivos, referentes de la Dirección de Deportes, los cuales fueron seleccionados por el Director.-

Que, el proyecto tiene una duración de ocho (8) meses a partir del 01 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, percibiendo los coordinadores deportivos, un incentivo de Pesos MIL (\$1.000,00),

permitiendo brindar actividades socio-recreativas, culturales y deportivas para los jóvenes de la Comunidad.-

Que, el Director de Deportes deberá certificar e informar el cumplimiento y rendimiento de los mismos mensualmente.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en carácter de "COORDINADORES JUVENILES" del PROYECTO DE INTEGRACION E INCLUSION SOCIAL "EL DEPORTE PARA TODOS" quienes percibirán una asignación mensual por el término de ocho (8) meses, a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) en concepto de "BECA POR INCENTIVO" mientras dure el desarrollo del programa, a las personas que se detallan a continuación:

MONTERO ESPINOSA, EMILIO - DNI. Nº 34.051.324
NEGRO, JOAQUIN - DNI. Nº 36.192.212
ROCCA, NAZARENO - DNI. Nº 36.485.570
CONSTANTINO, SEBASTIAN - DNI. Nº 30.229.780
SAEZ, IVAN - DNI. Nº 37.357.247
DIEGO, DAMIAN DARIO - DNI. Nº 33.245.046
ROSAS, JENIFER - DNI. Nº 37.213.411
LONCON, GISELA - DNI. Nº 39.497.782

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del Programa "DEPORTES E INCLUSION" imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial-Recurso: 1191500-Partida: 5.1.3.1.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1005/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de MAYO de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. LAURA GONZALEZ- Directora de Acción Social, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma comunica se de la baja a partir del mes de mayo de 2014, del Adicional de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) en los haberes mensuales del agente municipal MENDEZ CREGO VALERIA - Legajo Nº 2645, quien desempeña tareas en el Area de Acción Social de la Delegación Municipal de Villalonga, por Guardias Pasivas del Servicio Local en el Interior del Partido.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Señor Intendente Municipal-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de mayo de 2014, la Bonificación por Guardia Pasiva en el Servicio Local en el Interior del Partido, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) -al Agente Municipal MENDEZ CREGO VALERIA - Legajo Nº 2645, quién cumple funciones en el area de Acción Social de la Delegación Municipal de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº1007/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1533/08 de fecha 11 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO: Que, por el citado decreto se procedió a fijar al Personal Municipal la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD- que es abonada al Personal que trabaja en la Subsecretaría de Servicios Públicos y/o en las Delegaciones Municipales.-

Que por nota Nº 1510 de fecha 15/05/2014 el Director de Producción, solicita se contemple la posibilidad de incorporar al personal que desarrolla tareas específicas en el Vivero Municipal.-

Que dicho personal cumple funciones en horas extendidas para el mantenimiento del lugar y son indispensables para el normal funcionamiento del mismo.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Señor Intendente Municipal, solicita la modificación del mismo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº1533/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Fíjase a partir del 01 de Mayo de 2014, la siguiente BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD, la que será abonada en forma exclusiva al personal que trabaje en la Subsecretaría de Servicios Públicos - Delegaciones Municipales- Personal afectado al Vivero Municipal, exceptuándose a todo aquel que desarrolle solo tareas administrativas en dicha Dirección.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº1008/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO: La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y-

CONSIDERANDO: Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal PAZ SILVIA INES - DNI. Nº 20.350.403 - Legajo Nº 2535, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 3, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Junio de 2014, al Agente Municipal PAZ SILVIA INES - DNI. Nº 20.350.403 - Legajo Nº 2535, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 3, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1010/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO: La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal CALVO LIDIA MARGARITA - DNI. Nº 5.687.462 - Legajo Nº 405, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 9, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Junio de 2014, al Agente Municipal CALVO LIDIA MARGARITA - DNI. Nº 5.687.462 - Legajo Nº 405, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1012/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal ULLOA ADAN PEDRO - DNI. Nº 4.987.436 - Legajo Nº 490, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 5, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Junio de 2014, al Agente Municipal ULLOA ADAN PEDRO - DNI. Nº 4.987.436 - Legajo Nº 490, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 5, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1014/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal NUÑEZ LUIS ALBERTO - DNI. Nº 10.637.957 - Legajo Nº 230, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 8, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Junio de 2014, al Agente Municipal NUÑEZ LUIS ALBERTO - DNI. Nº 10.637.957 - Legajo Nº 230 - Legajo Nº 230, con funciones de Personal de Servicios

Generales - Categoría 8, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1016/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 - 1471/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial por parte del Sr. ARJONA MARIANO y FORTETI DORA, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Quinta 83 - Manzana 83c - Parcela 15 de Carmen de Patagones.-

Que, el mencionado lote fue oportunamente transferido mediante el Programa PROMEBBA al Sr. Juan Carlos Inchentron quien cede el mismo al Sr. Mariano Baldomero Arjona y a la Sra. Dora Esther Forteti, según constancia obrante a fs. 2/3.-

Que, asimismo la Subdirección de Catastro informa sobre la modificación que se llevo a cabo en la designación de la manzana donde se encuentra el lote, modificación que deviene a posteriori de la entrega del boleto de compraventa al Sr. Inchentron.-

Que, atento lo hasta aquí manifestado y con el fin de regularizar la situación planteada deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que le permita regularizar dominialmente el lote al Sr. Arjona y a la Sra. Forteti.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el lote identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Quinta 83 - Manzana 83c - Parcela 15 de Carmen de Patagones, al Sr. MARIANO BALDOMERO ARJONA - DNI. Nº 30.673.562 y a la Sra. DORA ESTHER FORTETI - DNI. Nº 31.125.041.-----

ARTICULO 2º: Autorícese a la Subsecretaría Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, como autoridad de aplicación en la regularización del Barrio de referencia, a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y la consecuente escritura traslativa de dominio en favor de los propietarios designados en el Artículo 1º del presente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1019/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$36.294,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$36.294,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1020/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$36.684,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$36.684,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1021/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MARCELO HERNANDEZ, por la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1022/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1023/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, para el Campeonato Internacional de Judo Copa Hacoaj.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 464, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), con destino a solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, para el Campeonato Internacional de Judo Copa Hacoaj.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – F.F. 132 De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1025/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la Cooperadora Escuela Municipal de Equitación para Discapacitados e Integración, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) destinado a solventar el pago a la ayudante terapéutica correspondiente al mes de Abril/14.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE EQUITACION PARA DISCAPACITADOS E INTEGRACION, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) destinado a solventar el pago a la ayudante terapéutica correspondiente al mes de Abril/14.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1026/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA – Directora Guardería Padre Juan

Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Mayo/Junio de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Mayo/Junio de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial Afectado - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1027/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE

(\$4.507,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE(\$4.507,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Abril/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1030/14

CARMEN DE PATAGONES,
03 de junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR SANATORIO AUSTRAL, por la suma de Pesos TRES

MIL(\$3.000,00), correspondiente a tomografías y ecografías efectuadas durante el mes de Abril de 2014, a pacientes indigente y/o mutualizados que no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR SANATORIO AUSTRAL, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), correspondiente a tomografías y ecografías efectuadas durante el mes de Abril de 2014, a pacientes indigente y/o mutualizados que no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1031/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos MIL

TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), correspondiente a practicas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), correspondiente a practicas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- Partida de Gastos: 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1032/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Gerente de Recursos Humanos OSVALDO CURETTI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja como empleado municipal al

agente de Planta Permanente - Categoría 3- SEVILLANO JULIO- DNI.Nº 5.508.989- Legajo Nº 2611, con fecha 30 de Abril de 2014, por haber recibido el beneficio jubilatorio de ANSES.-

Que, habiendo tomado debida intervención el Señor Intendente Municipal comunica la baja del mismo como empleado municipal.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 30 de Abril de 2014, al agente municipal SEVILLANO JULIO -DNI.Nº 5.508.989- Legajo Nº 2611, a las funciones que venía desempeñando como empleado municipal de Planta Permanente, por haber recibido el beneficio jubilatorio de ANSES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1033/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de junio de 2.014.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Directora de Acción Social - Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se deje sin efecto la asignación de la Beca en los haberes mensuales que venía percibiendo el agente municipal MORALES MARIA CRISTINA - Legajo Nº 2385, quien desempeñaba sus tareas laborales en Casa de Abrigo Hogar del Niño.-

Que, dicha solicitud corresponde a que la mencionada agente prestará servicios en el Comedor Enanitos Traviesos, cumpliendo una jornada laboral de 30 horas semanales.-

Que habiendo tomado conocimiento el Señor Intendente Municipal corresponde la baja de la misma.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir del Mes de Mayo de 2014, la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00) en concepto de "Beca" que venía percibiendo el Agente Municipal MORALES MARIA CRISTINA - Legajo Nº 2385.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1034/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 04 de junio y hasta el 13 de junio de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, a partir del 04 de junio y hasta el 13 de junio de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1035/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
03 de Junio de 2.014

VISTO:

La Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución citada en el Visto reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

Que dicha Resolución es de aplicación en la Municipalidad de Patagones, por ser un efector del sistema educativo, con establecimientos escolares sometidos a su exclusiva administración.

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que la Unidad Ejecutora Municipal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.4; 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la Unidad Ejecutora Municipal estará compuesta por el Secretario de Gobierno como coordinador general, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica al Secretario de

Obras y Servicios Públicos, Subsecretario de Obras Públicas; y Subdirector de Arquitectura.-

Que los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, estarán compuestas en el área Contable por el Secretario de Hacienda; Apoyatura Legal el Subsecretario de Legal y Técnica y Apoyatura Administrativa la Directora de Gobierno.

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

ARTICULO 2º: Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

Coordinador General:
Secretario de Gobierno - Prof. ZVANGER ARIEL.-

Área Técnica: Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. DANIEL BENGOCHEA.

Subsecretario de Obras Públicas: Ing. HORACIO COLLADO

Subdirector de Arquitectura.
Arq. ROBERTO HAURE

Áreas Contable: Secretario de Hacienda – Cr. MARTIN ARIEL SANOS

Apoyatura Legal: Subsecretario de Legal y Técnica – Dr. JUAN MANUEL ANGOS

Apoyatura Administrativa: Directora de Gobierno – Dra. DEBORA VIRGINIA BARBARO.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría Hacienda de la Municipalidad de Patagones arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1039/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
03 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1575/14 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto laboral Integral denominado “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL” BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará herramientas mediante talleres teórico práctico con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a

cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos a los beneficiarios tendientes al uso de herramientas para el cuidado de plazas, cordón cuneta, veredas, garantizando la continuidad del proyecto.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de tres (3) meses, a partir del mes de mayo de 2014 y hasta julio de 2014 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL EN BARRIO VILLA LINCH DE PATAGONES” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
ROMERO JUAN MANUEL
D.N.I. 38.352.246
FECHA DE NACIMIENTO:
26/07/94

BENEFICIARIO:
PEREZ ROSI SILVINA
D.N.I. 34.580.396
FECHA DE NACIMIENTO:
16/08/89

BENEFICIARIO:
SEGOVIA NADIA ANAHI
D.N.I. 38.092.152
FECHA DE NACIMIENTO:
19/02/94

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de plazas, cordón cuneta, veredas para la preservación de espacios verdes y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero

municipal y/o departamento de servicios.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos.-

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.4.8.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1040/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Delegación Municipal Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de categoría, del agente municipal GARCIA LUIS- LEGAJO Nº 673, quien presta servicios en la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, vista la nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos - Delegación Previsional, estaría en condiciones de jubilarse por lo que se le otorga la categoría máxima del agrupamiento como Personal Administrativo.-

Que, el Señor Intendente Municipal

autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 1º de mayo de 2014, la Categoría 9- al agente municipal GARCIA LUIS- LEGAJO Nº 673- quien cumple funciones en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 18.00.00-Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1043/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de junio de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para

los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014, a la Sra. SPAMPINATO CARLA ANTONELLA – DNI Nº 34.580.453- Legajo Nº 3078 - Categoría 02 - Título 10%, con funciones administrativas en Comisión al Consejo Escolar de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 1.1.-Gestión de Gobierno - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1044/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Deportes JAIME DEVINCENZI, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal FERNANDEZ JORGE – Legajo Nº 1016, desde la Dirección de Deportes a la Subsecretaría de Servicios Urbanos Municipal.-

Que, cuenta con la conformidad de las áreas pertinentes, con fecha 22 de mayo de 2014.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 22 de mayo de 2014 al Agente Municipal FERNANDEZ JORGE – Legajo Nº 1016, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Subsecretaría de Servicios Urbanos.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.01.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1045/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2014.

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal WILLIAMS LETICIA- Legajo Nº 2586, desde el Area de Salud a la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-

Que, cuenta con la conformidad de las áreas pertinentes, a partir del mes de mayo de 2014.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese a partir del Mes de Mayo de 2014 al Agente Municipal WILLIAMS LETICIA - Legajo Nº 2586, desde el Área de Salud a cumplir funciones en la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1046/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Juez de Faltas Dr. PABLO GALATRO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita la Bonificación por Responsabilidad Funcional A a los agentes municipales STELLA MARIS LHER - Legajo Nº 1933 y GUILLERMO ROUMEC - Legajo Nº 2985, a quienes se les han asignado responsabilidades especiales en el área a mi cargo, con fecha 01 de Mayo de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del 01 de Mayo de 2014, la Bonificación por Responsabilidad Funcional "B" al agente municipal LHER STELLA MARIS- Legajo Nº 1933.-----

ARTICULO 2º: Asígneseles a partir del 01 de Mayo de 2014, la Bonificación por

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, a los Agentes Municipales LHER STELLA MARIS- LEGAJO Nº 1933 y GUILLERMO ROUMEC- Legajo Nº 2985- quienes cumplen funciones administrativas en el Juzgado de Faltas Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 25.00.00 -F.F 110 - Partida 1100 Personal Permanente- LHER STELLA MARIS- 1200- Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1047/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorpore al Beneficio de Pensión Municipal al Sr. GRISTMAN CLAUDIO ALBERTO - DNI. Nº 24.726.072.-

Que,
dicho beneficio será a partir del mes de Mayo a Diciembre de 2.014, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00).-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incláyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre de 2.014 al Señor Sr. GRISTMAN CLAUDIO ALBERTO - DNI. Nº 24.726.072.-----

ARTICULO 2º: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1º será por el monto de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a partir del mes de Mayo de 2.014 y hasta Diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente Gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Secretaría del Interior - Programa 18.00.00 Servicios Prestados en Villalonga - Partida 5.1.4.1 Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Importe Total: \$5.600,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1049/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de JUNIO de 2014.

VISTO:

La documentación elevada por el Agente Municipal MERCEDES DI GREGORIO - Legajo Nº 2676, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita su traslado desde la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano a la Dirección de Deportes.-

Que,
cuenta con la conformidad de las áreas pertinentes, a partir del mes de Octubre de 2013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente reconociendo el traslado de la Agente mencionada.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconozcase el traslado con fecha retroactiva al mes de Octubre de 2013 del Agente Municipal MERCEDES DI GREGORIO - Legajo Nº 2676, desde la Subsecretaría de

Seguridad y Control Urbano a cumplir funciones en la Dirección de Deportes Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00, del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1052/14

CARMEN DE PATAGONES, 04 de JUNIO de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes PAILEMAN LIANA DENISE- CUNEO CECILIA- MALICKI LUIS Y ROCCHI MARIA EUGENIA, por guardias efectuadas durante el mes de Mayo de 2014.-

Que,
dicho pago se realiza en función del Decreto Municipal Nº 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay durante el Mes de Mayo de 2014:

- PAILEMAN
LIANA DENISE - \$ 6.750,00
-
- CUNEO CECILIA
- \$ 3.500,00 -
- MALICKI LUIS -
\$ 2.000,00 -

ROCCHI MARIA
EUGENIA- \$ 3.500,00 -

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1055/14

CARMEN DE PATAGONES,
04 de junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal GENARO GUTIERREZ CUETO- y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la renuncia al cargo que venía desempeñando en la Jefatura de Enfermería en el Hospital Municipal de Villalonga- Categoría 11 y Adicional por función 20%.-

Que, habiendo prestado su conformidad el Señor Secretario de Salud, corresponde aceptar la misma.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 01 de Junio de 2014 a la Jefatura del Area de Enfermería - Categoría 11- Adicional por Función 20%- al agente municipal GUTIERREZ CUETO GENARO- Legajo N° 2672, quién cumple funciones en el Hospital de Villalonga.----

ARTICULO 2º: Asígnesele con fecha 01 de junio de 2014, al agente municipal GUTIERREZ CUETO GENARO- Legajo N°

2672, la Categoría 4, quién presta funciones en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 3º.- El presente gasto será imputado a Jurisd.1110104000- Programa 31.03.00 Preservar la salud en Villalonga- F.F. 110- Partida 1200 PERSONAL TEMPORARIO.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1056/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JUNIO de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS.(\$840,66), correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$840,66), correspondiente a pago por derechos radioeléctricos.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa 01.07.00 - Fuente de Financiamiento 110

- Partida 3.1.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1059/14

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JUNIO de 2014.

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR HOTEL PERCAZ de Milea Elma Adelina, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO(\$2.818,00), correspondiente a gastos de alojamiento del personal que concurrió con el Mamógrafo móvil de la Provincia de Buenos Aires, a efectuar dichos estudios en el Partido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR HOTEL PERCAZ de Milea Elma Adelina, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO(\$2.818,00) correspondiente al pago de alojamiento del personal que concurrió con el Mamógrafo móvil de la Provincia de Buenos Aires, a efectuar estudios en el Partido.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Programa 31.01.00- Gestión Adm.de Recursos y gastos- Fuente de

Financiamiento 110 -DE ORIGEN MUNICIPAL- PARTIDA DE GASTO. 2.1.1.0. Alimentos \$ 418,00- 3.4.7.0. Servicio de Hotelería - 2.400,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1062/14

CARMEN DE PATAGONES,
04 de JUNIO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Lic. PROD. BIOIMAGENES PAMELA CARRERA- Legajo N° 2050, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le extienda la licencia sin goce de haberes en los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 13 de marzo de 2014.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Extiéndase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 13 de marzo de 2014 y hasta el 13 de septiembre de 2014 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal PAMELA CARRERA- Legajo N° 2050, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1063/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de JUNIO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA CTVOS. (\$6.540,60) a favor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca Toyota- Tipo PICK-UP - Modelo HILUX 4X4 C/D PACK ELECTRICO 2.5. C3- CHASIS 8AJFR22G2E4571137- MOTOR N° 2KD-A412809, que prestara servicios en Dependencias de Policía Comunal.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA CTVOS. (\$6.540,60) a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca TOYOTA- TIPO PICK-UP- MODELO HILUX 4X4 C/D PACK ELECTRICO 2.5.C3- CHASIS N° 8AJFR22G2E4571137- MOTOR N° 2KD-A412809, el

cual prestara servicios en Dependencias de Policía Comunal.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.02.00 - Policía Comunal - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1075/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$489,00) a favor del agente municipal PAOLA PROCOPPO- Legajo N° 2360, debido a que por error administrativo no fue incorporado en la liquidación del Mes de Mayo/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$489,00) en concepto de liquidación del Mes de Mayo de 2014, a favor del agente municipal PAOLA PROCOPPO - Legajo N° 2360, debido a que por error administrativo no fueron liquidados.-

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable:25000 Otros Anticipos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1076/14



CARMEN DE PATAGONES, 06 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 865/90, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CAUQUOZ EMILIO ALEJANDRO- DNLN°12.192.399, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle H. Irigoyen N° 525 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 23 de mayo de 2014, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle H. Irigoyen N° 525 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. CAUQUOZ EMILIO ALEJANDRO-DNLN° 12.192.399.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 106/14.

CARMEN DE PATAGONES, 06 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4794/08, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ORTEGA HUGO HECTOR- DNLN°23.270.408, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle Ramón Ocampo N° 595 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 12 de mayo de 2014, al comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle Ramón Ocampo N° 595 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ORTEGA HUGO HECTOR-DNLN° 23.270.408.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 107/14.

CARMEN DE PATAGONES,
06 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2469/96, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. IRMA BECKER– L.C.Nº8.788.750, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Italia Nº 241 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 16 de mayo de 2014, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Italia Nº 241 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. IRMA BECKER-L.C.Nº 8.788.750.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 108/14.

CARMEN DE PATAGONES,
06 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4771/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. RAMIREZ BEJARANO WALDEMAR - DNI. Nº 18.706.061, solicita el cambio de domicilio de su comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, desde calle San Lorenzo y Zambonini a H.

Irigoyen Nº 55 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3468.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, desde calle San Lorenzo y Zambonini a H. Irigoyen Nº 55 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. RAMIREZ BEJARANO WALDEMAR- DNI Nº 18.706.061, inscripto bajo Nº 3468, con fecha 29 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 109/14

CARMEN DE PATAGONES,
06 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1578/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L. - CUIT. Nº 30-71446328-0, solicita la habilitación de su comercio rubro “DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, en calle Luis Piedra Buena Nº 1065 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del

comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3774.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en calle Luis Piedra Buena Nº 1065 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L.- CUIT Nº 30-71446328-0, inscripto bajo Nº 3774, con fecha 28 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 110/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1438/2010 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES-, CUIT.Nº 30-67287035-2, solicita la habilitación de su comercio rubro “REUNIONES SOCIALES”, sito en calle Garibaldi Nº 573 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito – Licencia de Conducir – Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3163.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “REUNIONES SOCIALES”, propiedad del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMEN DE PATAGONES – CUIT. Nº 30-67287035-2, inscripto bajo Nº 3163, sito en calle Garibaldi Nº 573 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de junio de 2014 y hasta el día 03 de junio de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 111/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1568/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CUÑA FRANCISCO- DNI. Nº 17.598.713, solicita la habilitación de su comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Rio Colorado Nº 73 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7770.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Río Colorado N° 73 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. CUÑA FRANCISCO - DNI. N° 17.598.713, inscripto bajo N° 7770, con fecha 28 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°112/14

.....



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal PAZ SILVIA INES - DNI. N° 20.350.403 - Legajo N° 2535, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 3, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal PAZ SILVIA INES - DNI. N°

20.350.403 - Legajo N° 2535, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 3, con fecha 01 de Junio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$2.562,42) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1011/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal CALVO LIDIA MARGARITA - DNI. N° 5.687.462 - Legajo N° 405, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 9, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal CALVO LIDIA MARGARITA - DNI. N° 5.687.462 - Legajo N° 405, con funciones de Personal Técnico de Enfermería - Categoría 9, con fecha 01 de Junio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA CTVOS. (\$4.029,60) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1013/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal ULLOA ADAN PEDRO - DNI. N° 4.987.436 - Legajo N° 490, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 5, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Edad Avanzada.-

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal ULLOA ADAN PEDRO - DNI. N° 4.987.436 - Legajo N° 490, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 5, con fecha 01 de Junio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y NUEVE CTVOS. (\$3.523,79) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1015/14

.....

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal NUÑEZ LUIS ALBERTO - DNI. N° 10.637.957 - Legajo N° 230, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 8, con fecha 01 de Junio de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un

todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal NÚÑEZ LUIS ALBERTO - DNI. Nº 10.637.957 - Legajo Nº 230, con funciones de Personal de Servicios Generales - Categoría 8, con fecha 01 de Junio de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CTVOS. (\$3.817,86) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1017/14

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1529/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. LINARES MARTA LUISA - DNI. Nº F.4.935.739, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado

catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 26 - Parcela 24 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley Nº 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. LINARES MARTA LUISA - DNI. Nº F. 4.935.739, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 26 - Parcela 24, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1018/14



CARMEN DE PATAGONES, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 1275/14 - iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita por Decreto Municipal Nº 594/14 el

Llamado a Licitación Privada Nº 02/14 - Compra de UN (1) VEHICULO UTILITARIO 0KM., para el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) DE VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, a fojas 28 del citado expediente se encuentra inserta acta de apertura de sobres con la evaluación correspondiente.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la misma a la Firma ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F. por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 02/14 Compra de UN (1) VEHICULO UTILITARIO 0KM., para el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) DE VILLA LINCH DE CARMEN DE PATAGONES, a la Firma ROT AUTOMOTORES S.A.C.I.F. por la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000,00).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 47.85.00 - Partida: 4.3.2.0 - Fuente de Financiamiento: 133.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1009/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084

- 1466/14 - iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la Licitación Privada Nº 08/14, para la obra: "MUELLE EL NACIONAL - CONSTRUCCION DE PILOTES Y VIGA DE APOYO RAMPA ACCESO".-

Que, el día 20 de Mayo de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 08/14 a la Empresa Perforaciones Huenei - Co S.R.L., por ser la propuesta mas conveniente para la Municipalidad.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 08/14, para la obra: "MUELLE EL NACIONAL - CONSTRUCCION DE PILOTES Y VIGA DE APOYO RAMPA ACCESO", por la suma de Pesos TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CTVOS. (\$304.392,25), a la EMPRESA PERFORACIONES HUENEY - CO S.R.L.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 48.98.00 - Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1067/14

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Junio de 2014.-

VISTO:
 La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1227/14 – iniciado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 07/14 – para la obra “CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 21 DE PATAGONES”.-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de preadjudicación en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la Empresa IMAGINE S.R.L. es la mas razonable para las características de la Obra y beneficiaria para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la Obra a la Empresa IMAGINE S.R.L. por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$180.487,20), a la EMPRESA IMAGINE S.R.L.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 07/14 para la obra “CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REPARACION CUBIERTA DE TECHOS DEL A ESCUELA PRIMARIA N° 21 DE PATAGONES”, por un monto de Pesos CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTVOS. (\$180.487,20), a la EMPRESA IMAGINE S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda –

Programa: 18.00.00 – Partida: 4.2.1.0 - Fuente de Financiamiento: 132- Recurso 1192500 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1083/14

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Junio de 2014.-

VISTO:
 La documentación obrante en Expediente N° 4084 – 1616/14 – iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 09/14 – para la “COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS INDIGENTES”.-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de apertura en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la FIRMA LOPEZ LUIS NORBERTO, es la mas razonable para los intereses del Municipio, por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$283.200,00).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 09/14 - para la “COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS INDIGENTES”, por un monto de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS(\$283.200,00), a la FIRMA LOPEZ LUIS NORBERTO.-

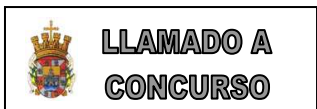
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa: 20.10.00- 20.08.00- Partida: 2.1.5.0. - Fuente de

Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1084/14



EXPTE. N° 4084- 1600/14.-
 CARMEN DE PATAGONES,
 02 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente N° 4084-1600/14 iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/14, para la adquisición de UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de junio de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 04/14, para la ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA MEZCLADORA PARA LA PRODUCCION DE ADOQUINES PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”, con fecha de apertura el día 10 de Junio de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa: 47.79.03 – Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.3.8.0.del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1028/14



Venta de la garrafa social

La Subsecretaría de Desarrollo Social, informa que todos los días martes en horario de 9.30 a 10.30 horas se realiza la venta de la garrafa social, en la Zona de Descentralización II, calle 7 de marzo 790 y los días miércoles, en la Zona de Descentralización I, ubicada en calles Luis Py y Francisco de León en igual horario. Se recuerda que el valor de la misma es de \$16.